



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Noviembre de 1974. -

880/74

Expte. N° 40.283/74

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que la Organización de Investigaciones Privadas y Seguridad Integral (O.I.P.Y.S.I.) cotiza para los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año, en \$ 6.000,00 mensuales los servicios de vigilancia de las instalaciones de Finca Castañares; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente viene prestando en forma eficiente esos servicios / desde el 1° de Septiembre de 1973;

Que el servicio de vigilancia continúa resultando indispensable, dada la / ubicación de la Localización de Castañares, alejada del radio céntrico y por la importancia cada vez mayor del patrimonio físico existente en la misma;

Que el monto mensual cotizado se estima económicamente conveniente para esta Casa, si se compara con la erogación en personal necesario para cumplir con / el referido servicio;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad de la Nación, al ser la firma recurrente la única en plaza que se dedica a los servicios de vigilancia en establecimientos privados y/o públicos;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Obras y Servicios y lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la ORGANIZACION DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SEGURIDAD INTEGRAL (O.I.P.Y.S.I.), con domicilio en calle España 618 -Escritorio "G"- de esta ciudad, la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) en concepto de única y total retribución por los servicios de vigilancia prestados en las dependencias e instalaciones del Complejo Universitario de Finca Castañares, en el horario de 20,00 a 8,00 los días hábiles; Sábados, Domingos y Feriados en / forma permanente, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, a razón de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la ORGANIZACION DE INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SEGURIDAD INTEGRAL (O.I.P.Y.S.I.) idénticos servicios que los mencionados en el artículo anterior y con el mismo horario, durante los meses de Noviembre y Diciembre / del corriente año, fijándole como única y total retribución por dichas tareas la suma de seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales.

..//



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

880/74

Expte. N° 40.283/74

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-


Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR